

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile
Anexo al Artículo 3.04 (2)
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base
02.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	
0201.1000	- En canales o medias canales	6
0201.2000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	6
0201.3000	- Deshuesada	6
02.02	Carne de animales de la especie bovina, congelada.	
0202.1000	- En canales o medias canales	6
0202.2000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	6
0202.3000	- Deshuesada	6
02.06	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados.	
0206.1000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	6
	- De la especie bovina, congelados:	
0206.2100	-- Lenguas	6
0206.2200	-- Hígados	6
0206.2900	-- Los demás	6
02.10	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos.	
05.04	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	
05.11	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.	
0511.1000	- Semen de bovino	6
1601.0000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	6
16.02	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.	
1602.1000	- Preparaciones homogeneizadas	6
1602.2000	- De hígado de cualquier animal	6
1602.5000	- De la especie bovina	6

Categoría

A
A
A
A
A
A
A
A
A
A
A
A
A
A
A